

## BASES DEL CONCURSO

1. Para poder participar, será necesario cumplimentar TODOS los datos del anverso de las papeletas del sorteo.
2. Todas las papeletas deben ir validadas con el SELLO DE LA EMPRESA. Las papeletas no selladas no serán válidas.
3. Los familiares directos hasta segundo grado por consanguinidad y primero por afinidad (padres, hijos, hermanos y cónyuge) de los asociados, no podrán ser agraciados EN LAS EMPRESAS DE SUS FAMILIARES.
4. El sorteo será público y ante notario el día 29 de Diciembre de 2025 en el Cine de la Casa de Cultura "Dr. Velasco". LAS URNAS SE ENTREGARÁN ESTE DÍA ENTRE LAS 16:00 Y LAS 17:00H. **NO SE RECOGERÁ NINGUNA URNA FUERA DE ESTE HORARIO.**
5. El sorteo no podrá quedar desierto. En caso de ausencia del premiado, será éste quien designe a la persona que hará efectivo el premio en su nombre.
6. La llamada a cada ganador será en directo y con el límite de cinco tonos de espera, tras los cuales, si no hay respuesta personal por parte de éste, se procederá a extraer otra papeleta. El procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta que haya un ganador del sorteo.
7. Los ganadores deberán realizar las compras a lo largo del día 30 de Diciembre de 2025. Las compras se realizarán exclusivamente en los comercios asociados de ACELAR.
8. La organización entregará a los ganadores el mismo día del sorteo, un listado por sectores de todas las empresas asociadas a ACELAR.
9. El LÍMITE MÁXIMO a gastar en cada uno de los comercios asociados es de 600€. Si algún asociado tuviese más de un comercio, se dividirá el límite máximo entre todos ellos.
10. Los impuestos corren a cargo del ganador.
11. Cuando en las presentes Bases se hace mención al "ganador" se está haciendo referencia exclusivamente a la persona titular de la papeleta, sin que ésta pueda ser sustituida por un tercero, a salvo lo dispuesto en la Base 5.
12. Las bases de este concurso están publicadas en la página web: [www.acelar.com](http://www.acelar.com)
13. Participar en este sorteo implica la aceptación de la totalidad de las bases.



**BASES DE LA XX EDICION "SORTEO DE NAVIDAD ACELAR" - 29 DICIEMBRE 2025 -**

**8.000€ + 2 de 1.000€**

1. Para poder participar, será necesario cumplimentar TODOS los datos del anverso de las papeletas del sorteo.
2. Todas las papeletas deben ir validadas con el SELLO DE LA EMPRESA. Las papeletas no selladas no serán válidas. El reparto se hará durante el mes de diciembre hasta el día del sorteo.
3. Los familiares directos hasta segundo grado por consanguinidad y primero por afinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, cónyuge y suegros) de los asociados y sus empleados, no podrán ser agraciados EN LAS EMPRESAS DE SUS FAMILIARES.
4. El sorteo será público y ante notario el día 29 de Diciembre de 2025 en el CINE DE LA CASA DE CULTURA DR. VELASCO. LAS URNAS SE ENTREGARÁN ESTE DÍA ENTRE LAS 16:00 Y LAS 17:00H. **NO SE RECOGERÁ NINGUNA URNA FUERA DE ESTE HORARIO.**
5. El sorteo no podrá quedar desierto. En caso de ausencia del premiado, será éste quien designe a la persona que hará efectivo el premio en su nombre.
6. La llamada a cada ganador será en directo y con el límite de cinco tonos de espera, tras los cuales, si no hay respuesta personal por parte de éste, se procederá a extraer otra papeleta. El procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta que haya un ganador del sorteo.
7. Los ganadores de los 8.000€ y dos de 1.000€ deberán realizar las compras a lo largo del día 30 de Diciembre de 2025 exclusivamente en los comercios asociados de ACELAR.
8. La organización entregará a los ganadores el mismo día del sorteo, un listado por sectores de todas las empresas asociadas a ACELAR.
9. El LIMITE MAXIMO a gastar en cada uno de los comercios asociados es de 600€. Si algún asociado tuviese más de un comercio, se dividirá el límite máximo entre todos ellos.
10. Los impuestos corren a cargo del ganador.
11. Cuando en las presentes Bases se hace mención al "ganador" se está haciendo referencia exclusivamente a la persona titular de la papeleta, sin que ésta pueda ser sustituida por un tercero, salvo lo dispuesto en la Base 5.
12. Las bases de este concurso están publicadas en la página web: [www.acelar.com](http://www.acelar.com)
13. Participar en este sorteo implica la aceptación de la totalidad de las bases.